Boletín Oficial





23 de julio de 2015

Nº 140

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

	,	
	DE LIMBDIA	2
AYUNTAMIENTO	DE UNIDRIA	•

- Nombramiento de teniente de alcaide	∠
AYUNTAMIENTO DE LA TORRE	
 Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaría-intervención de la Agrupación de Municipios de La Torre y San Juan del Olmo 	3
AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA	
Contratación de explotación del Quiosco de Zorita de los Molinos para 2015	9
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	
 Resolución de lista admitidos y excluidos, tribunal y fecha de exámen para la plaza de secretario 2ª 	11
Requerimiento a Juana Hernández Rumi, sobre cambio de titularidad para actividad de Bar-Cervecería	
Nombramiento de tenientes de alcalde	
Nombramiento de miembros de Junta de Gobierno LocalDelegación de la alcaldía en concejales de este ayuntamiento	
AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO	
Nombramiento de teniente de alcalde	20
AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO	
- Calendario fiscal IBI 2015 y aprobación de los padrones fiscales	21
AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA	
Listado extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón municipal de habitantes	22
AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA	
Nombramiento de teniente de alcalde	23
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO	

- Exposición pública padrones para diversas exacciones fiscales 24



Número 2.278/15

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 17/06/2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1.°- Teniente de Alcalde, D. José Antonio Martín Hernández

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento arriba invocado.

En Umbrías, a 1 de julio de 2015 El Alcalde, *Eloísa Martín Pérez*





Número 2.316/15

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE LA TORRE Y SAN JUAN DEL OLMO, DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de Abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto del Alcaldía del Ayuntamiento de La Torre (Ávila), de fecha 13 de Julio de 2015 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

PRIMERA. Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención interino de la agrupación de municipios de La Torre y San Juan del Olmo (Ávila), puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26, al efecto de cubrir la vacante que se prevé se produzca con ocasión de la baja laboral de su actual titular por maternidad, y hasta su reincorporación.

SEGUNDA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme a Anexo I) al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Torre (cabecera de la agrupación de municipios de La Torre y San Juan del Olmo), presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o por cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, y hoja de autobaremación de méritos debidamente suscrita y rellenada, según modelo que se publica como Anexo II.

TERCERA. Requisitos para participar en la selección

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:



- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para este cuerpo (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

CUARTO. Baremo de méritos

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
- 1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

- a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- d) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa:
 - 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y re-



caudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.
 - 3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:
- 1. Redondeo en puntuación.- Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si éste fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.
- 2. Acreditación de servicios por experiencia: base 1.2: solo se tendrá en cuenta si así se acredita por certificado de la Administración correspondiente, donde se hará constar la categoría del puesto de trabajo desempeñado totalizado por años, meses y días, acompañado de informe de vida laboral y copia de contrato; y para interinidades además, nombramiento expedido por la Dirección general de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además de informe de vida laboral y certificado de servicios.
- 3. Cómputo de plazos: los meses se computarán entendiéndolos completos cuando se aprecie de que su extensión abarca de fecha a fecha.
- 4. Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel cuya solicitud para tomar parte en el presente proceso selectivo tuviera fecha anterior a los demás, y en caso de ser idéntica la fecha: anterior número de registro de entrada en la administración en que se hubiera presentado.
- 5. Valoración de ejercicios aprobados, apartado 1.1. a) y b). En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, se tendrá en cuenta y se valorarán una sola vez
- 6. Modelos.- Los concursantes deberán utilizar los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen -. Será causa de eliminación del concurso la no utilización de los modelos aprobados o su deficiente cumplimentación.

QUINTA. Composición del órgano de selección

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario licenciado de la Junta o de Diputación.

Dos vocales designados a propuesta del Presidente:

- Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional, quien actuará como secretario.



SEXTA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

SÉPTIMA. Incidencias

La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente del Ayuntamiento de La Torre, como presidente de la agrupación municipal, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

NOVENA.

La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección

DÉCIMA.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de Abril de 2.005

En La Torre a 13 de Julio de 2015.

El Alcalde, Bernardino A. Jiménez Galán



ANEXO I

ANEXOT
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGURPACION DE MUNICIPIOS DE LA TORRE Y SAN JUAN DEL OLMO (ÁVILA)
D./Da, con DNI
EXPONGO:
Que deseo ser admitido/a en el concurso público de méritos para la provisión con ca rácter interina de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación de municipios de La Torre y San Juan del Olmo (Ávila), conforme consta en el encabezamiento y cuya convo catoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n° de fecha
Que aporto los siguientes documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases:
Que acompaño hoja de autobaremación de méritos
Por lo que SOLICITO:
Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta agrupación de municipios de La Torre y San Juar del Olmo (Ávila).
de de 2015

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (ÁVILA)

Fdo



ANEXO II HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS

D./D ^a	co	n DNI y
lugar a efectos de comuni	caciones y notificaciones en	
de la localidad:	provincia	
	léfono	
Méritos	Autopuntuación	Tribunal

- 1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
- c) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

- a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- b) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- d) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa:
 - 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos (Relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos)

TOTAL

Lugar, fecha y firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (ÁVILA)



Número 2.333/15

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Acordada la Explotación del Quiosco de Zorita de los Molinos durante la temporada 2.015, quedan expuesto al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, por espacio de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la explotación del Quiosco de Zorita de los Molinos la temporada 2.015 (mes de agosto), por procedimiento urgente abierto con varios criterios de adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN: El cánon por el Arrendamiento se fija en la cantidad de 100,00.-Euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: Abarcará el período de la temporada de verano de 2015 (mes de agosto), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Oferta Económica: hasta 8 puntos
- Ofrecimiento de mejoras en la calidad y servicios a prestar: hasta 2 puntos

GARANTÍAS: Provisional no se exige, y la definitiva se fija en el 5 por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los siete días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entre las 9 y las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS: El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Se presentará en dos sobres que contendrán la siguiente documentación:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario o su representación.



b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
a) Proposición económica.
Se presentará conforme al siguiente modelo:
«D, con domicilio a efectos de notificaciones en, n.° con DNI n.°
, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expe-
diente para la contratación del arrendamiento del quiosco de Zorita de los Molinos, para la temporada 2.015 (mes de agosto), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones por procedimiento abierto urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios
criterios de adjudicación, anunciado en el B.O.P. n.º, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a
cabo el objeto del contrato por el importe deeuros (cantidad en letra y en numero).
Ende 20 Firma del licitador, Fdo.:

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Mingorría, a 21 de julio de 2.015.

El Alcalde, Juan Ignacio Sánchez Trujillano.



Número 2.352/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de reclamaciones o subsanación de errores de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión con carácter de interino la plaza de Secretario Clase 2ª de entrada del Exmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.: Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

J.A.M.J- 06554157-P

G.A.S. - 70816295-P

C.S.R. - 76018211-Z

I.G.R. - 03910173-N

N.R.R.M. - 07957078-K

F.E.P.P. - 09185265-P

L.S.E. - 74915490-M

M.V.G.- 26803856-R

M.P.P.V.- 76358866-Q

G.M.M.T- 38066295-F

V.A.R.- 29200644-M

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

J.M.R. - 03901670-L

Por las causas siguientes: no presenta documento acreditativo de la titulación exigida.

SEGUNDO.: El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente:

D. José María Jiménez Pérez



Suplente:

D. Juan Luís Cano Laplaza

Vocales:

Da. Mercedes Treceño Herrero

Vocal suplente:

Da. Laura Gómez Santamaría

Vocal secretario

D. José María Gómez Ruíz

Vocal secretario suplente

D. José Luís de la Fuente Sanz

TERCERO.: La fecha del examen será el día 29 de julio de 2015, a las 10:00h en aula libre disposición del Ayuntamiento, sita en el Centro de Adultos, ubicado en C/ José Gochicoa, 20.

Arenas de San Pedro, a 22 de Julio de 2015 El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*





Número 2.255/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Tramitándose el Cambio de Titularidad de una Actividad Sujeta a Licencia Ambiental, solicitada por D Pedro Peñalver Camarena para actividad de Bar sito en Avda. de Lourdes 6 de esta localidad, visto que se requirió la conformidad para el mismo al antiguo titular, Dña. JUANA HERNANDEZ RUMI y no habiendo podido realizarse la notificación de dicho requerimiento, se procede a hacer público el mismo, tal y como establece el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

REQUERIMIENTO

Vista la solicitud para el cambio de titularidad presentada por D. Pedro Peñalver Camarena, para actividad de Bar-Cervecería en local sito en Avda. de Lourdes 6 de este municipio, con fecha 1 de junio de 2015 y NRE 2666.

Visto que dicho local, cuenta con licencia de apertura nº 880, para la actividad de Bar Cerveceria y siendo el ultimo titular de la misma Dña Juana Hernández Rumi.

Visto el artículo 13.-1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que, las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero que tanto el antiguo y el nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren, significándose que no se puede conceder el cambio de titularidad de la licencia sin la conformidad del titular que la ostenta.

Por medio de la presente se requiere a Dña. Juana Hernández Rumi para que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de este escrito, subsane las deficiencias observadas aportando la siguiente documentación e información:

- Conformidad firmada para el cambio de titular.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, en caso contrario se procederá a su archivo, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que el presente requerimiento suspende el cómputo del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento.



Así mismo se le informa, conforme con el articulo indicado en este escrito, que mientras conserve la titularidad de la licencia que nos ocupa, continuara a todos los efectos, siendo responsable solidario ante cualquier consecuencia que el ejercicio de esta actividad derive

En Arenas de San Pedro, a 2 de julio de 2015 El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Sánchez Mesón*





Número 2.274/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro a los siguientes concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: Da. María José Sánchez Martín.
- Segunda Teniente de Alcalde: Da. Laura Martín-Blas Vázquez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, en Arenas de San Pedro a veintiséis de junio de dos mil quince.

El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Mesón



Número 2.275/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Da. María José Sánchez Martín.
- · Da. Laura Martín-Blas Vázquez.
- D. Oscar Tapias Gregoris
- Da. María de la Caridad Galán García

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los martes a las 13:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Tercero.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de licencias.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos, concertar operaciones de crédito, ordenar pagos y rendir cuentas.
- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo.



Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón en Arenas de San Pedro a veintiséis de junio de dos mil quince.

El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Mesón





Número 2.277/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

Primero.- Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

- Régimen Interior y Personal
 - Delegado: Juan Carlos Sánchez Mesón
 - Subdelegado: Germán Mateos Blázquez
- · Policía, Seguridad Ciudadana y Protección Civil
 - Delegado: Juan Carlos Sánchez Mesón
- Subdelegado: César Moreno Tejero
- Economía y Hacienda
 - Delegado: Juan Carlos Sánchez Mesón
 - Subdelegado Laura Martín-Blas Vázquez
- Urbanismo, Obras y Servicios
 - Delegado: Germán Mateos Blázquez
- Subdelegada: Laura Martín-Blas Vázquez
- Juventud y Deportes
- Delegado: César Moreno Tejero
- Subdelegada: María José Sánchez Martín
- · Educación y Cultura
- Delegado: Germán Mateos Blázquez
- Subdelegada: María José Sánchez Martín
- Turismo, Comercio e Industria
 - Delegada: María José Sánchez Martín
 - Subdelegado: César Moreno Tejero
- Sanidad y Asuntos Sociales





Delegada: Laura Martín-Blas Vázquez Subdelegada: María José Sánchez Martín

Fiestas

Delegado: César Moreno Tejero

Subdelegado: Germán Mateos Blázquez

Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines

Delegada: María José Sánchez Martín Subdelegado: Germán Mateos Blázquez

Anejos

Delegado: César Moreno Tejero

Subdelegada: Laura Martín-Blas Vázquez

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón en Arenas de San Pedro a 26 de junio de dos mil quince.

El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Mesón



Número 2.260/15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Luciano Arroyo Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hernansancho (Ávila), por el presente hace saber que con fecha 24 de junio de 2015 se ha adoptado la siguiente resolución:

"Renovada la Corporación Municipal con fecha 13/06/2015. y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en la materia.

VISTOS los artículos 21,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).

RESUELVO:

- a) Nombrar como Teniente de Alcalde por su orden a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, (según corresponda):
 - 1º Teniente de Alcalde: D. José Ignacio Aldudo Bartolomé
- b) Este nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F."

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del R.O.F.

En Hernansancho a 24 de junio de 2015 El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*



Número 2.263/15

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

Ерісто

CALENDARIO FISCAL IBI 2015

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 han sido aprobados los Padrones Fiscales anuales formados por el Centro de Gestión Catastral de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, así como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario.

Contra las cuotas y elementos tributarios de la exposición pública de los padrones, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se establece como plazo en periodo voluntario desde el 20 de julio al 20 de Septiembre, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de tos tributos en cualquiera de las Oficinas de Caja Duero, Bankia o en la Tesorería Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Martiherrero, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde, José Luis del Nogal Herráez.



Número 2.264/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la practica notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del articulo 54.2 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente CITACIÓN:

Da. NAJIA BOUZOUH BAHIDA y AHMED AHIDAR, en nombre de su hijo MOHAMED AHIDAR.

AVDA. LA CONSTITUCIÓN Nº 23

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

En su virtud, se cita a los interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de la Adrada, sito en la Plaza de la Villa n° 1, en el plazo de quince días naturales, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen oportunos a fin de acreditar la residencia en el municipio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificadote todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Adrada a 13de Julio de 2.015 El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*



Número 2.265/15

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se ha procedido, con motivo de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido el Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, a nombrar como Teniente de Alcalde al siguiente concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Segundo García Tejero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Pajares de Adaja, a 13 de Julio 2015.

El Alcalde, Jesús Caro Adanero,



Número 2.281/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del primer Semestre de 2015, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 15 de Julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Muñoz Maroto.

